I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001163 **/2010**

Cerrillos, 14 JUL. 2010

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1934/2010 y N°100/3642/2010; los Memorándum N°1000/279/2010, N°1000/533/2010 y N°600/556/2010, de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1503/2009, N°202/1544/2009, N°202/1557/2009, N°202/1646/2009, N°202/1777/2009, N°202/280/2010 y N°202/453/2010; el Memorándum N°800/152/10 del Director de Obras Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1503/2009, se llamó a la propuesta pública denominada **"Reparación de Veredas en Cinco de Abril, Los Jazmines y Los Copihues",** modificado por el Decreto Exento N°202/1544/2009, cuyas Aclaraciones y Oficio de Observaciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1557/2009, siendo adjudicada a la empresa **Constructora Mediterráneo Limitada,** R.U.T. N°77.160.540-0, mediante el Decreto Exento N°202/1646/2009, cuyo contrato fue sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1777/2009, se aprobó el contrato denominado **"Reparación de Veredas en Cinco de Abril, Los Jazmines y Los Copihues**", suscrito con la empresa antes mencionada, modificado por los Decretos Exentos N°202/280/2010 y N°202/0453/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato denominada **"Reparación de Veredas en Cinco de Abril, Los Jazmines y Los Copihues"**, de fecha 26 de marzo de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°6.745-2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Empresa Constructora Mediterráneo Limitada,** R.U.T. N°77.160.540-0, representada por don **Carlos Alberto Chamorro Escobar,** cédula de identidad N°6.009.957-k, mediante la cual se ha convenido modificar el Contrato original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1777/2009 en los siguientes términos:

1.1. En la **Cláusula Tercera,** en el sentido de incorporar las siguientes calles a intervenir: Chamiza, El Mirador, Progreso, Los Jazmines, Los Copihues, Renacimiento, El Barroco, Los Clásicos, Efeso, Caupolicán, Don Orione, Javiera Carrera, La Primavera, Héctor Orrego, Capitán Prat y Divino Maestro y,

1.2. En la **Cláusula Sexta** en cuanto a ampliar el plazo de ejecución de la obra en 25 días.

1.3. El Contratista deberá renovar o reemplazar las garantías otorgadas, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo, aumentado en a lo menos sesenta días.

1.3.1. Aceptase el documento garante, Boleta de Garantía N°178514-0, del Banco de Chile, por la suma de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) con vencimiento el 07 de octubre de 2010. Custódiese y regístrese por Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001183

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

1.4. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales y sus modificaciones posteriores.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que los socios que integran **CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEO LIMITADA** son: don Carlos Chamorro Escobar, cédula de identidad N°6.009.957-k, con un 30% de participación en la sociedad; doña Nancy Muñoz Acuña, cédula de identidad N°7.279.720-5, con un 32.5% de participación en la sociedad y don Carlos Chamorro Muñoz, cédula de identidad N°16.408.890-8, con un 37.5% de participación en la sociedad.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.079.004 "PMU Reparación de Veredas en 5 de Abril, Los Jazmines y Los Copihues. Obras Civiles" del Presupuesto Municipal.

4. La Ampliación de Contrato reducida a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Inspector Técnico Sr. Tommy Wong J.
Secplan
Gobierno Regional Metropolitano
Empresa Constructora Mediterráneo Ltda.
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

Rep. Nº 6745-2010.-

amp-cerrillos - mediterraneo

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

AMPLIACIÓN DE CONTRATO, REPARACIÓN DE VEREDAS EN CINCO DE ABRIL, LOS JAZMINES Y LOS COPIHUES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEO LIMITADA

O*O*O*O*O*O*

O*O*O*O*O*

19
C18023

En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento sesenta mil quinientos cuarenta guión cero, representada legalmente por don **CARLOS CHAMORRO ESCOBAR,** chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones nueve mil novecientos cincuenta y siete guión cero, con domicilio en Avenida Las Américas número cuatro mil seiscientos cuarenta, comuna de Peñalolén, mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha doce de Noviembre de dos mil nueve, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"REPARACIÓN DE VEREDAS EN CINCO DE ABRIL, LOS JAZMINES Y LOS COPIHUES"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos setenta y siete/dos mil nueve, de fecha treinta de Octubre de dos mil nueve.- **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en los Decretos Exentos número doscientos dos/doscientos ochenta/dos mil diez, de fecha veintidós de Febrero del año dos mil diez; doscientos dos/cuatrocientos cincuenta y tres/dos mil diez, de fecha veintidós de Marzo de dos mil diez; lo solicitado en el Memorándum número seiscientos/doscientos dieciocho dos mil diez, de fecha quince de marzo de dos mil diez; y, lo dispuesto en el punto diecinueve "Aumentos o Disminuciones de Obras o Estudios" de las Bases Administrativas Generales, las partes acuerdan modificar: la cláusula **tercera** del citado contrato, en el sentido de incorporar las siguientes calles a intervenir: Chamiza, El Mirador, Progreso, Los Jazmines, Los Copihues, Renacimiento, El Barroco, Los Clásicos, Efeso, Caupolicán, Don Orione, Javiera Carrera, La Primavera, Héctor Orrego, Capitán Prat y Divino Maestro; y la cláusula **sexta** en cuanto a ampliar el plazo de ejecución de la obra en veinticinco días.- **TERCERO:** El Contratista deberá renovar o reemplazar las garantías otorgadas, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo, aumentado en a lo menos sesenta días. /puntos veintidós de las Bases Administrativas Especiales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don CARLOS ALBERTO CHAMORRO ESCOBAR, para actuar en representación de la empresa CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEO LIMITADA, consta en escritura pública, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante don Felipe A. Gómez-Lobo Somavia, Notario Público de Peñalolén, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.-

M.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS CHAMORRO ESCOBAR
p.p. CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEO LIMITADA

C.I. 6.009957-K

Repertorio Nº 6745
26-3-2010

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 06 ABR. 2010

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA